

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 16 JGL 10 MAYO 2022
Código Seguro de Verificación: 0abad2c0-bc1c-4151-81cc-b822b47d710f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14311810 Fecha de impresión: 12/05/2022 07:52:58 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR (Concejal), 10/05/2022 15:39 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/05/2022 15:31	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANTONIO PERAL VILLAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA :

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2022, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"16. APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y EL APOYO A ASOCIACIONES JUVENILES.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

En el referido expediente, que se inicia con la finalidad de promover la participación juvenil mediante el apoyo a las asociaciones juveniles, obran los siguientes documentos:

- Programa de Actividades para el año 2022.
- Informe del Jefe del Departamento sobre la oportunidad del Convenio.
- Informe del Jefe del Departamento sobre la memoria económica a presentar.
- Texto del Convenio
- Fiscalización por Intervención.
- Documento RC.

El Consell de la Joventut d'Alacant es una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que desarrolla los citados objetivos y funciones en el ámbito territorial del municipio de Alicante, y, como tal, se encuentra inscrito en el Registro de Consejos de la Juventud de la Comunidad Valenciana, regulado por la Orden de 26 de marzo de 1997, del Conseller de Cultura, Educación y Ciencia.

Conforme a la Ley 15/2017, de 10 de noviembre de la Generalitat, de Políticas Integrales de Juventud, el fin esencial de los consejos locales de la juventud es impulsar la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de su ámbito territorial siendo, en consecuencia, instrumentos de promoción del asociacionismo y la participación de los jóvenes, y por tanto, estructuras necesarias para la realización de una política integral de juventud.

El Consell de la Joventut d'Alacant se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, con la Tesorería y la Seguridad Social. Asimismo, se encuentra libre de justificaciones de subvenciones pendientes con esta Administración.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 16 JGL 10 MAYO 2022
Código Seguro de Verificación: 0abad2c0-bc1c-4151-81cc-b822b47d710f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14311810 Fecha de impresión: 12/05/2022 07:52:58 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR (Concejal), 10/05/2022 15:39 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/05/2022 15:31	



Para llevar a cabo el mencionado convenio, figura consignado nominativamente en el Presupuesto Municipal vigente un importe de 18.000 €.

El señor interventor ha informado favorablemente este extremo y ha efectuado la oportuna retención de crédito disponible, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal nº 64 3341 48925.

Son aplicables y sirven de fundamento a los presentes acuerdos las siguientes normas: art. 25.2 m) y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ley 15/2017, de 10 de noviembre de la Generalitat, de Políticas Integrales de Juventud y la base 24) de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

La competencia para la concesión de subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el convenio marco de colaboración que se une como anexo a los presentes acuerdos, a suscribir con la entidad Consell de la Joventut d'Alacant con CIF Q5350008H, con el siguiente objeto: promoción de la participación juvenil y apoyo a las asociaciones juveniles 2022.

Segundo.- Facultar a la Sra. Concejala de Juventud, para la firma del expresado convenio.

Tercero.- Aceptar la motivación que obra en el expediente, relativa a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención que se deriva del mencionado convenio, que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

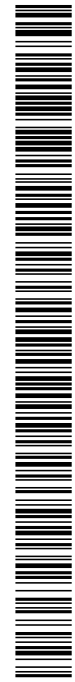
Cuarto.- Conceder una subvención a CONSELL DE LA JOVENTUT D'ALACANT, con CIF Q5350008H, por importe de dieciocho mil (18.000) euros, para el cumplimiento del objetivo o realización de la actividad consistente en promoción de la participación juvenil y apoyo a las asociaciones juveniles 2022 derivada del Convenio de colaboración mencionado en el punto primero.

Quinto.- Autorizar y disponer el gasto por importe de dieciocho mil (18.000) euros, con cargo a la partida **64.334-48925** del presupuesto municipal vigente.

Sexto.- Notificar los acuerdos precedentes a la entidad interesada y a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el página web municipal."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 16 JGL 10 MAYO 2022
Código Seguro de Verificación: 0abad2c0-bc1c-4151-81cc-b822b47d710f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14311810 Fecha de impresión: 12/05/2022 07:52:58 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR (Concejal), 10/05/2022 15:39 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/05/2022 15:31	



acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:
El Concejal-Secretario, D. Antonio Peral Villar.
Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.